

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1413, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES QUE DESIGNA SUJETOS PASIVOS CONFORME AL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, AÑO 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el D.L. N° 1028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.730, de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; la Resolución Exenta N° 1413, de 3 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, que nombra a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante la Resolución Exenta N° 1413, de 3 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, se designaron en calidad de sujetos pasivos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, y al artículo 5° del D.S. N° 71, citados en los vistos, a los servidores estatales que, en razón de su cargo o función, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

**2°** Que, desde la publicación de la referida Resolución Exenta N° 1413, de 2021, y a la fecha del presente acto administrativo, el Jefe del Servicio ha determinado que nuevos servidores públicos, con atribuciones decisorias relevantes o que influyen decisivamente en quienes tienen dichas atribuciones, deben ser designados como sujetos pasivos en el marco de lo dispuesto en

la Ley N° 20.730 y su reglamento, motivo por el cual corresponde modificar el listado de sujetos pasivo incorporados en la citada resolución exenta.

**RESUELVO:**

**1° MODIFÍCASE** el resuelvo 2° de la Resolución Exenta N° 1413, de 3 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, en el sentido de agregar a la nómina vigente de Sujetos Pasivos, al siguiente funcionario público y servidor estatal:

Cargo/función	Individualización del Sujeto Pasivo
Encargado de Tecnologías de Apoyo a la Explotación. División de Transporte Público Regional.	Leonardo Antonio Pérez Gálvez
Coordinador de Servicios de Conectividad y Tecnología. División de Transporte Público Regional.	Gabriel Alfonso Vergara Hernández

**2° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Distribución:**

MARÍA CAROLINA ACUÑA - ENCARGADO(A) UNIDAD PARTICIPACION CIUDADANA, GENERO E INCLUSION - UNIDAD PARTICIPACION CIUDADANA, GENERO E INCLUSION

FERNANDO IGNACIO GONZÁLEZ - ENCARGADO(A) UNIDAD DE CONTACTO CIUDADANO - COORDINACION DE USUARIOS

YASNA ANDREA ZAMORA - SECRETARIA(O) - COORDINACION DE USUARIOS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

300074

E97594/2021